



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe – Propuesta, con fecha 19 de marzo del año en curso, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D. **LOPD**

LOPD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de Registro de entrada del 03 de marzo de 2021 se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de D. **LOPD** con DNI número **LOPD**

En dicha petición solicita: "Con 27 de febrero de 2020, solicité información relativa al estado en que se encontraba el proyecto de: Variante de trazado de la carretera DSA-370. CL-526 a la frontera portuguesa por El Payo y Navasfrías. TRAMO: Variante de Navasfrías, por importe de 520.000.

Se me respondió entonces con diligencia y rapidez, digna de elogio, que el proyecto se estaba redactando.

En estas fechas, sigo desconociendo cual es la situación actual de dicho proyecto, todo ello a pesar de que he tratado de informarme por el Boletín oficial de la Provincia y en la página web / Sede Electrónica de esa Diputación, siendo por ello que dirijo a ese organismo nueva petición de información sobre el particular mencionado.

Intereso información sobre el estado en que se encuentra actualmente el proyecto para ejecución de esa infraestructura, sobre todo en lo referente al trazado, deseando que por esa vía me facilitaran, si ello resta posible, al menos un plano de dicho proyecto, o en su caso un enlace electrónico, para acceder al mismo si ya está disponible en su página web."

Indica como motivación: "Soy natural de Navasfrías, donde residen varios familiares, que desean estar informados sobre el particular, igual que el que suscribe".

Segundo. - Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 08 de marzo de 2021 se cursa oficio a la Dirección del Área de Fomento, contestando el día 10 de marzo con el informe de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		corre electrónico: pre	FECHA FIRMA
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN			20/03/2021 08:52:32
CARLOS GARCÍA SIERRA			22/03/2021 10:04:51
LOPD		página	1 / 3

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 19/03/2021 10:19

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. – En este sentido el art. 13 de la citada norma determina que *"Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones"*. Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que *"Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones"*.

Tercero. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Cuarto. – La petición del Señor **LOPD** cumple con los requisitos establecidos en el art. 17 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, no concurriendo, así mismo, en el expediente ninguna causa de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada norma.

Quinto. – El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. – Conceder el acceso a la información solicitada por D. **LOPD** con DNI número **LOPD** relativa al estado del "Proyecto p de: Variante de trazado de la carretera DSA-370. CL-526 a la frontera portuguesa por El Payo y Navasfrías. TRAMO: Variante de Navasfrías".

Segundo. – El acceso se materializará remitiendo a el interesado junto con la notificación de la resolución del presente expediente, el informe emitido por el Director de organización del Área de Fomento y los documentos que adjunta al mismo.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. – Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		correo electrónico: presidencia@salamanca.es	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		20/03/2021 08:52:32	
CARLOS GARCÍA SIERRA		22/03/2021 10:04:51	
LOPD		página	2 / 3

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 19/03/2021 10:19

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



Diputación
de Salamanca

Presidencia

EXPTE. ELECTRÓNICO 45252

TRANSCRITO

1000 / 21

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Diputado Delegado del Área de Presidencia

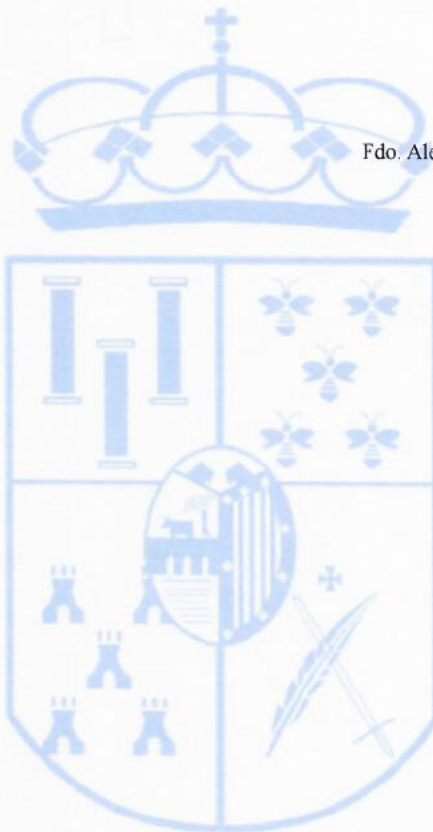
(Por delegación mediante DP 4347/2020)

Ante mí

El Secretario

Fdo. Carlos García Sierra

Fdo. Alejandro Martín Guzmán



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)

correo electrónico: presidencia@salamanca.es

ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN

20/03/2021 08:52:32

CARLOS GARCÍA SIERRA

22/03/2021 10:04:51

LOPD

página 3 / 3



Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 19/03/2021 10:19

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>